



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 23 NOV 2007

VISTO: Los Exptes. del registro de la Gobernación Nros. 8427-XX/04, 14211-MS/07, 14763-MS/07 y 12632-MS/07, todos referidos a la provisión de medicamentos a personas de escasos recursos por parte de la firma FARAMSUR S.R.L.”, y

CONSIDERANDO:

Que los mismo fueron analizados en instancia de Intervención Previa, emitiéndose las Actas de Constatación N° 188/07, 568/07 y 817/07, en las que se plasmaron observaciones, indicando la última de éstas: “...Como consecuencia de los argumentos expuestos, se solicita que se de respuesta a la presente Acta, así como también a las Actas 188/07 y 568/07, en un plazo de cinco (5) contados a partir de la notificación de la presente;

Que, atento no haber recibido respuesta alguna, se remitió Nota de requerimiento Nro. 508/07 del registro de la Delegación Administración Central de éste Organismo, de fecha 24/09/07 dirigida a la Contaduría General;

Que no habiendo recibido respuestas a los requerimientos efectuados, el Auditor Fiscal actuante informa a la Secretaría Contable, sobre el estado de las actuaciones, mediante Nota N° 572/07 Letra TCP – ADM CENTRAL de fecha 09/10/07;

Que, habiendo tomado intervención el Sr. Secretario Contable y elevado las actuaciones al Sr. Vocal de Auditoría, se emitió Resolución del Tribunal de Cuentas N° 86/07 V.A.;

Que la mencionada Resolución ha sido notificada mediante Cédula al Sr. Contador General de la Provincia en fecha 23/10/07, según consta en la Cédula de Notificación agregada en original a fs. 505, del Expte. N° 8427-XX/07, de referencia;

Que habiendo constatado la falta de respuesta a los requerimientos formulados al funcionario responsable de la Contaduría General, se considera necesario reiterar los términos de la Resolución TCP 86/07 V.A. de fecha 18/10/07, ello en virtud del Decreto N° 2981/07 de fecha 13/11/07;

Que los suscripto se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 27° y 49° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: INTIMAR al Sr. Sub Contador General de la Provincia a cargo de la Contaduría General, Cr. Daniel RIMADA para que en un plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) horas, contadas a partir de la notificación de la presente, de cumplimiento al Art. 1° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 86/07 V.A. de fecha 18/10/07.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

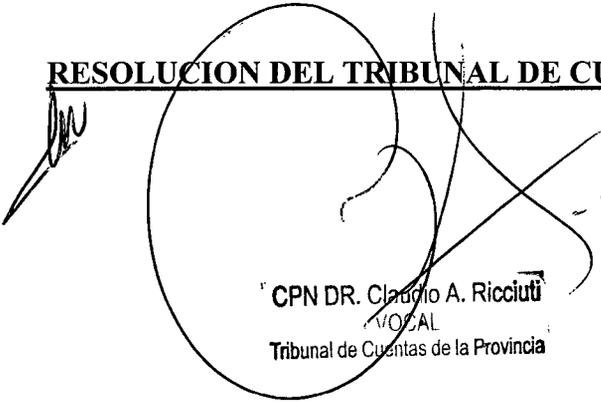


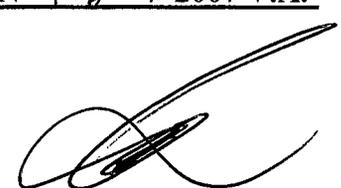
ARTICULO 2º: NOTIFICAR con copia certificada de la presente al Sr. Sub Contador General de la Provincia a cargo de la Contaduría General remitiendo copia certificada de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 86/07 V.A., de las Actas de Constatación Nros. 188/07,568/07 y 817/07 y de la Nota TCP ADM CENTRAL N° 572/07.

ARTICULO 3º: REMITIR las presentes actuaciones al Sr. Auditor Fiscal de la Delegación del Tribunal de Cuentas Administración Central, por conducto de la Secretaria Contable a fin de realizar el monitoreo del cumplimiento del plazo.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, notificar al Sr. Sub Contador General de la Provincia a cargo de la Contaduría General Cr. Daniel RIMADA, al Sr. Secretario Contable con remisión de las actuaciones, al Sr. Auditor Fiscal interviniente, dar al Boletín Oficial, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 112 / 2007 V.A.-**

  
CPN DR. Claudio A. Ricciuti  
VOCA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia